MEMORANDUM D.G.A.J. Nº 317/2023

A: **Lic. Miguel Angel Domínguez,** Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **ABG. Ernesto Benítez,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Remitir Dictamen DGAJ N° 102/2023

FECHA: 05 de diciembre de 2023

Abg. Ernesto Benítez Alvarenga
Director General
Asesoría Jurídica
MINNA

Me dirijo a Usted, a fin de remitir adjunto Dictamen DGAJ N° 102/2023 con relación a la solicitud de Adenda de ampliación de vigencia del Contrato MINNA N° 20/2022 correspondiente a la CD N° 07/2022 "*Servicios de Almacenaje de Archivos para el MINNA*" Plurianual 2022-2023 – ID N° 415.788, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Firma Big Box S.R.L.

Atentamente,

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
05 DIC 2023
Lic. Dionisio Maainán
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
05 DIC 2023
939
14:22

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GRAL. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
05/12/2023
OBSERVACIONES:
Lic. Miguel Angel Domínguez
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

DICTAMEN D.G.A.J. Nº 102/23

Asunción, 05 de diciembre de 2023

Por providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas se deriva el Memorándum DUOC Nº 449/2023 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando dictamen de esta Dirección General de Asesoría Jurídica respecto a la realización de **Adenda de ampliación de vigencia del Contrato MINNA N° 20/2022** correspondiente a la CD N° 07/2022 "*Servicios de Almacenaje de Archivos para el MINNA*" Plurianual 2022-2023 – ID N° 415.788, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Firma Big Box S.R.L, según solicitud realizada por la Dirección de Administración.----------

Que, entre los documentos adjuntos, se encuentran las siguientes copias:

- Memorándum D.A N° 1609/2023 de la Dirección de Administración, de pedido de ampliación de plazo de vigencia hasta el 31 de marzo 2024.
- Nota DUOC N° 439/2023 remitida a la Firma Big Box S.R.L por la cual se plantea la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31/03/24.
- Nota del proveedor de fecha 05/12/2023, donde manifiesta su conformidad para la extensión de vigencia.
- Contrato MINNA N° 20/2022 suscripto en fecha 29/08/2022, vigente desde su firma y hasta el 31/12/2023.
- Proforma de resolución por la cual se autoriza la modificación, y proforma de adenda.

Que, conforme a la solicitud realizada por la Dirección de Administración, dicho pedido se realiza teniendo en cuenta que el contrato tiene vigencia hasta el 31/12/2023, y que a la fecha la ejecución del mismo alcanza el 78%. Así también refiere, que de la proyección según consumo promedio de los últimos 6 meses, quedaría salgo disponible para su utilización hasta el 31/03/2024. Así también expresa, que el nuevo proceso de contratación para cubrir los servicios requeridos se encuentra en proceso y será tramitado Ad Referéndum a la aprobación del presupuesto de gastos del año 2024. Por lo que ínterin se realice el llamado y adjudicación, se sugiere la ampliación de vigencia.----------

En tal sentido, es necesario determinar el derecho aplicable, para lo cual nos remitimos a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su parte pertinente dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique*

Abg. Leticia Jiménez García
Directora
Dirección de Asesoría y Asistencia Legal
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Ernesto Benítez Alvarenga
Director General
Asesoría Jurídica

otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."----------

Así también, la nueva Resolución DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020, en su artículo 9° establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:... **d.** La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista... **f.** La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda... **g.** La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas... En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva."*.-------

Por su parte, la Resolución DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, establece como requisito general respecto a los convenios modificatorios: *"...En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03..."*.-----

Conforme a lo establecido por el marco normativo citado, surge la posibilidad de realizar modificación solicitada al contrato bajo las limitaciones que se señalan, y siempre que el cambio no signifique conceder algún tipo de ventaja al proveedor. Cabe señalar además que nos encontramos dentro del periodo de vigencia del contrato y de la garantía que asegura su fiel cumplimiento.----------

En cuanto a la proforma de resolución por la cual se autoriza la ampliación de vigencia, y la proforma de adenda, las mismas no cuentan con observaciones por parte de esta Dirección General. ----------

Téngase en cuenta el dictamen emitido por esta Asesoría Jurídica se circunscribe al análisis de la factibilidad legal de lo solicitado, conforme al marco normativo vigente, no así a aspectos de tipo técnico, financiero, de planificación o de otra índole, cuyo análisis corresponde a las instancias administrativas del Ministerio.----------

Mg. Leticia Jiménez García
Directora
Dirección de Asesoría y Asistencia Legal
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Ernesto Benítez Alvarenga
Director General
Asesoría Jurídica
MINNA

Por las consideraciones que anteceden, atentos al pedido realizado desde la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y fundado en la normativa supra mencionada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda N° 01 para ampliación de vigencia del Contrato MINNA N° 20/2022 de "*Servicios de Almacenaje de Archivos para el MINNA"* Plurianual 2022-2023 – ID N° 415.788, entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Firma Big Box S.R.L, según solicitud realizada por la Dirección de Administración.----------

Abg. Leticia Jiménez García
Directora
Dirección de Asesoría y Asistencia Legal
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Ernesto Benítez Alvarenga
Director General
Asesoría Jurídica
MINNA